

exposición en el tablón de anuncios.

4.—Del 17 al 25 de febrero, plazo para presentación de apelaciones sobre los acuerdos de la sesión del Pleno del día 16 en la proclamación de candidatos.

5.—Del 25 de febrero al 3 de marzo, informar al Consejo General de la O. M. C. de las apelaciones habidas y su resolución por éste.

6.—El 7 de marzo, la Junta, en reunión extraordinaria para la proclamación definitiva de candidatos, publicación y comunicación a los interesados.

7.—Del día 8 de marzo al 8 de abril, período electoral de los candidatos que deben realizarla según lo establecido en el punto 2.º del art. 15 de los vigentes Estatutos de la O. M. C.

8.—Día 10 de abril, día electoral, se constituirá la Mesa desde las 10 hasta las 18 horas, en que se considerará finalizada al votación y se procederá seguidamente al escrutinio, según las normas vigentes y se proclamarán los elegidos, levantándose la correspondiente Acta electoral.

#### NORMATIVA ELECTORAL SEGUN LOS ESTATUTOS GENERALES DE LA ORGANIZACION MEDICA COLEGIAL

##### Art. 11.—**Condiciones para ser elegible.**

1.º Para todos los cargos: ser español, estar colegiado, hallarse en ejercicio de la profesión y no estar incurso en prohibición o incapacidad legal o estatutaria.

2.º Para los representantes médicos de las Secciones Colegiales o Grupos profesionales: formar parte de la Sección o Grupo correspondiente.

(Aclaración: Grupo o Comarca).

##### Art. 15.—**Aprobación de candidaturas.**

2.º—Queda prohibida toda la actividad electoral que implique des- crédito.

##### Art. 16.—**Procedimiento electivo.**

1.º—El voto podrá ser emitido personalmente o por correo certificado, mediante papeletas individuales y separadas para cada uno de los cargos que se voten y se introducirán en el sobre grande confeccionado por el Colegio, en cuyo exterior figurará la siguiente inscripción: ELECCIONES. «Contiene papeletas para la elección de los cargos vacantes en la Junta Directiva del Colegio Oficial de Médicos de Ciudad Real, Plaza de la Provincia, 3. Ciudad Real.

En el reverso VOTANTE:

Nombre y apellidos .....

Número de Colegiado .....

Firma .....

El voto personal anulará el emitido por correo.

A partir de las 18 horas, la Mesa Electoral procederá a abrir los sobres de los votantes por correo y después de comprobar la firma e identidad del votante depositará los sobres pequeños en las urnas correspondientes.

\* \* \*

Se informa de la Circular remitida por el Vocal de Sanidad de la Junta Provincial de Muface, señor A. Baquerizo, que se encuentra inserta en el tablón de anuncios de este Colegio.

Se informa del escrito del Secretario del Consejo General sobre la propuesta de ayuda a la viuda del Dr. Suar Muro y se acuerda un donativo de 80.000 pesetas.

Se aprueba abonar las facturas